



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Dirección: Excm. Diputación Provincial de Salamanca.
Imprenta Provincial. Pol. Ind. El Montalvo.
 Avda. de Carbajosa, parc. 167.—Teléf.-Fax 923 19 02 63.
 e-mail: imprenta@dipsanet.es

Administración: Excm. Diputación Provincial de Salamanca.
 Domicilio: Felipe Espino, 1.
 Teléf.-Fax 923 29 31 35.
 D.L.: S. 1-1958.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Todas las inserciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Salamanca serán abonadas, excepto las exenciones recogidas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, al precio de 0,90 euros (150 ptas.) línea de DIN A4. Los pagos serán por autoliquidación, sin que puedan ser insertados sin cumplir dicho requisito. Igualmente, los anuncios que hayan de ser publicados en un término inferior a cinco días desde la presentación en el Registro de entrada de la Diputación Provincial de Salamanca, tendrán un recargo del 100 por 100.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago del precio de venta, o sea, a razón de 0,60 euros el ejemplar del día o de 0,90 euros los atrasados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

UN AÑO	76,63 €
UN SEMESTRE	42,07 €
UN TRIMESTRE	22,54 €

FRANQUEO CONCERTADO 36/5

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/030. Edicto de Notificación de Requerimiento de Manifestación de Bienes. Pág. 2.
Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/02. Edicto. Pág. 2. **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Salamanca.** Edicto de Notificación. Pág. 2. **Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca.** Notificación de la resolución de la reclamación de Protección Familiar. Pág. 3.

- **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SALAMANCA.** Expediente nº 891/05. Pág. 3.

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Salamanca. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Información Pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente nº: AT 12047. Pág. 3. Expediente nº: AT 12051. Pág. 4. Expediente nº: AT 12052. Pág. 4.

ADMINISTRACIÓN LOCAL.

- **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.** La Concesión a las Mancomunidades de las ayudas para la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico. Pág. 4. Expediente nº: AT 12052. Pág. 4.

- AYUNTAMIENTOS.

Aldeaseca de la Frontera. Pág. 9. **Bermellar.** Pág. 8. **Bóveda del Río Almar.** Pág. 10. **Calvarrasa de Abajo.** Pág. 7. **Castellanos de Moriscos.** Pág. 8. **Florida de Liébana.** Pág. 9. **La Fuente de San Esteban.** Pág. 7. **Lumbrales.** Pág. 9. **Monterrubio de la Sierra.**

Pág. 10. **Palacios del Arzobispo.** Pág. 11. **Peñaranda de Bra- camonte.** Pág. 7. **Puebla de Yeltes.** Pág. 8. **Robliza de Cojos.** Pág. 9. **Salamanca. Área de Bienestar Social.** Reglamento del Consejo Sectorial Municipal de las Personas Mayores del Ayuntamiento de Salamanca. Pág. 5. **Área de Régimen Interior. Departamento de Recursos Humanos.** Denominación de los funcionarios de empleo de la Corporación. Pág. 6. **Contratación.** Contratación de las obras de Urbanización Parcial de las calles Granate, Onice, Tomillar, Regajo y Moriscos en el Barrio del Carmen (Fase IV). Pág. 7. **Área de Ordenación Local.** Proyecto de parcelación de las calles La Paz, Empedrada y San Genaro. Pág. 7. **San Pedro de Rozados.** Pág. 9. **Vitigudino.** Pág. 7.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- JUZGADOS DE LO SOCIAL

De Salamanca núm. 1. Nº Autos: Dem 82/2004. Pág. 11. Nº Autos: Dem 49/2005. Pág. 11. 301/2005. Pág. 12. 325/2005. Pág. 12. 323/2005. Pág. 12. 331/2005. Pág. 13. 332/2005. Pág. 13. 321/2005. Pág. 13. 327/2005. Pág. 13. 326/2005. Pág. 14. 329/2005. Pág. 14. 330/2005. Pág. 14. 328/2005. Pág. 14. 324/2005. Pág. 15. 782/2004. Pág. 15. 70/2005. Pág. 15.

De Salamanca núm. 2. nº 41/05. Pág. 16. nº 63/05. Pág. 16. nº 57/05. Pág. 17. 62/2005. Pág. 17. nº 60/05. Pág. 18. nº 61/05. Pág. 19. nº 58/05. Pág. 19. nº 58/05. Pág. 20.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Salamanca
Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/030

Edicto de Notificación de Requerimiento de Manifestación de Bienes

El Jefe de la Unidad competente, respecto de los siguientes responsables que figuran en la presente relación, por deudas contraídas con la Seguridad Social, cuya cuantía asciende a la cantidad que asimismo se indica, ha dictado el acto que a continuación se expone:

"Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el art. 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor."

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación del requerimiento para la manifestación de bienes conforme preve el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

Béjar, a 18 de abril de 2005.- El Recaudador Ejecutivo, Javier de Frutos de Frutos.

Relación de deudores a los que no ha sido posible practicar la notificación

Expte	NIF/CIF	Nombre/Razón social	Deuda	Localidad
00/81-03	X1941809B	PERDOMO SOTO, CARMEN JULIA	7.342,72	BÉJAR
03/27-30	44406437S	BERMEJO GARRIDO, JUAN MIG	26.682,44	BÉJAR
01/1-47	7935043C	PANIAGUA SÁNCHEZ, ANGELES	211,26	CARPIO DE AZABA
91/533-02	7945999M	HERNÁNDEZ VICENTE, ISIDORO	16.713,65	CIUDAD RODRIGO
05/139-02	7952254G	ENGENIOS LÓPEZ, MANUEL	295,66	CIUDAD RODRIGO
05/140-03	22750330H	GAGO PASTRIAN, AITOR	285,64	CIUDAD RODRIGO
04/576-24	X4429912C	YALONARDO -- HECTOR	303,9D	FUENTES DE BÉJAR
04/465-10	B37345303	COMERCIAL BOVINOS SALAMANCA, S.L	855,07	MONTEARRUBIO DE LA SIERRA
97/363-91	7952140M	AMADO SANZ, ANICETO	1.526,91	PEÑAPARDA

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/02**Edicto**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes

a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Salamanca, 11 de abril de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Arantza García de la Iglesia.

Razón Social	Localidad	Expediente	Procedimiento	Documento
Jorge Gil Martín	Santa Marta Tormes	04/1028-07	Embargo cuenta bancaria	37 02 313 05 000153973
José Luis Vallejo Gil	Santa Marta Tormes	99/349-50	Embargo cuenta bancaria	37 02 313 05 000148923
José Sarrión Cayuela	Santa Marta Tormes	04/911 -84	Embargo cuenta bancaria	37 02 313 05 000232987
Francisco Ja Hernández Crego	Villares Reina	05/189-68	Requerimiento bienes	37 02 218 05 000318166
Vinos y Licores Jusa, S.L.	Carbajosa Sagrada	04/833-06	Embargo cuenta bancaria	37 02 313 05 000123257
Vinos y Licores Jusa, S.L.	Carbajosa Sagrada	04/833-06	Embargo cuenta bancaria	37 02 313 04 002503519
José Angel Blanco Hernández	Hinojosa Duero	01/347-21	Embargo salario pensión	37 02 351 05 000350401
Manuel Muñio Ferreiro	Alcalá de Henares	01/327-01	Embargo salario pensión	37 02 351 05 000373942
Emilio Hernández Cañizal	Valdelosa	97/711 -67	Embargo salario pensión	37 02 351 05 000695355
Clara Isabel Andrés Aguilar	Carbajosa Sagrada	03/953	Requerim.. Embar. cónyuge	
Balde Ousmane	Aldeaseca Armuña	00/228-69	Requerimiento bienes	37 02 218 05 000717785
Nieves Pombro Casado	Santa Coloma Farné	91/2192-28	Embargo bienes inmuebles	37 02 501 05 000442935
María Marques Muñoz	Gijón	01/526	Embargo bienes inmuebles	37 02 501 05 000520048
Jorge Antonio Sánchez Pérez	Santa Antoni Portma	04/186	Embarg inmueb cónyuge	37 02 501 05 000417287
Marina Romero Hernández	Madrid	04/147-94	Embargo inmueb cotitular	37 02 501 05 000472255

ANEXO I

UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
37/02	Av. Reyes de España, 8	37008 SALAMANCA	923 26 72 73	923 26 02 11
		* * *		

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Salamanca**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se hace pública notificación de las actas que se indican, extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Salamanca a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas Actas podrá formularse escrito de ALEGACIONES, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en este Boletín Oficial, acompañado de la prueba que se estime pertinente, ante LA JEFATURA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sita en c/ Dimas Madariaga, 3-5, de Salamanca, en cuya Sección de Sanciones puede examinarse el expediente por el interesado.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO CIF/NIF	N°ACTA	CUANTÍA	MATERIA
GALASO CB	E37426293	Al 75/05	301,. EUROS Seguridad Social
Centro Vialia.Local 11. Pº.de la Estación,s/n			
37004 SALAMANCA.			

Salamanca, 18 de abril de 2005.- El Jefe de la Inspección, José Luis Hernández.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se hace pública notificación de las actas que se indican, extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Salamanca a

las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas Actas podrá formularse escrito de ALEGACIONES, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en este Boletín Oficial, acompañado de la prueba que se estime pertinente, ante LA JEFATURA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sita en c/ Dimas Madariaga, 3-5, de Salamanca, en cuya Sección de Sanciones puede examinarse el expediente por el interesado.

En el supuesto de formalizarse escrito de alegaciones los suscribientes de dicho escrito tendrán derecho a vista y audiencia por plazo de diez días. El ingreso del importe de la deuda contenida en cada acta de liquidación, en el indicado plazo de quince días, supondrá su conversión en liquidación definitiva.

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO	CIF/NIF	NºACTA	CUANTÍA EUROS	CAUSAS
AOMAR EDDAHANI Buen Alcalde, 24 37481 FUENTES DE OÑORO (SALAMANCA)	X3881689W	AL 29/05	240,22	Falta de alta en Seguridad Social
PROYECTOS ASOCIADOS DE RECURSOS Y TELECOMUNICACIONES SL San Justo, 2-3º.B.- 37001 SALAMANCA.	B37402856	AL 48/05	3.562,84	Falta de alta en Seguridad Social

Salamanca, 11 de abril de 2005.- El Jefe de la Unidad Especializada de S.S. de la Inspección Prov. de Trabajo y S.S., José Luis Hernández.

* * *

Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Salamanca

NOTIFICACIÓN de la resolución de la reclamación de Protección Familiar indebidamente percibida a D. Jorge González Merino, con DNI 70982482, y concesión de un plazo de alegaciones contra dicha resolución.

Intentada la notificación al interesado de la resolución de reclamación de lo indebidamente percibido, dictada por la Dirección Provincial de Salamanca con fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la presente notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante la Subdirección Provincial de Información Administrativa, informes de cotización y subsidios, en el plazo de 15 días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Expediente: 372001000161

Interesado: D. Jorge González Merino;

70982482

C/ San Pelayo, 32 1; 37500-Ciudad Rodrigo

Acto de notificar: Resolución de reclamación por Prestación Familiar indebidamente percibidas.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía Jurisdiccional ante la Dirección Provincial del INSS, dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

El Director Provincial, P.D. El Sub. Prov. de Información Adva., Info. Cotiza. y Subsidios, José Carlos Salvador Macías.

Subdelegación del Gobierno en Salamanca

Por esta Subdelegación del Gobierno de Salamanca, se ha llevado a cabo el oportuno requerimiento al ciudadano nacional de Marruecos D. SAID SEBBAH, con NIE X02869933Q, Expediente nº 891/05 en relación con la solicitud de autorización de residencia temporal inicial por reagrupación familiar para su esposa e hijo Dª CHTAIBI SABAH y AB-DERAMAN SEBBAH presentada en la Comisaría Provincial de Policía de Salamanca el 9 de febrero de 2005.

Visto el citado escrito, se le requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99), para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a esta publicación se persone en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la Gran Vía núm. 31 de esta capital y aporte los siguientes documentos: Título que tiene de la vivienda que habita, en el que se hagan constar si lo es en calidad de propietario o arrendatario y número de personas que habitan, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley.

Lo que se hace público, a fin de que sirva de notificación al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no encontrarse en el domicilio fijado sito en la C/ Cuartel Viejo, 4, 1º Izq. de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Salamanca, a 19 de abril de 2005.- La Secretaria General, Carmen Martínez Abad.

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Salamanca Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PÚBLICA.

En cumplimiento de la que disponen el TÍTULO VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el TÍTULO IX de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, el Decreto 127/2003 de 309 de Octubre de la Junta de Castilla y León y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación de servicio esencial, cuyas características son:

EXPEDIENTE Nº: AT 12047

A. PETICIONARIO: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

B. LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARTA DE TORMES Y CARBAJOSA DE LA SAGRADA

C. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN: REPOSICIÓN LINEAS A 45 KV SECTOR "C/ JAMAICA Y N-601"

D. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: REPOSICIÓN LINEAS A 45 KV, CONDUCTOR CABLE L.A180 Y HEPRZ1 DE 300 MM/2, LONGITUD DE 2500 METROS, CON ORIGEN EN LINEAS CIRCUNVALACIÓN SUR 1 Y 2 Y FINAL EN LAS MISMAS LINEAS

E. PRESUPUESTO: 622.748,88 EUROS.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en SALAMANCA, Ronda de Sancti Spiritus, 23-29 bajo.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas y para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que no se ha llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo adjunto.

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.2 del Real Decreto 1955/2000 y el TÍTULO IX de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, la declaración de

utilidad pública, lleva implícita la Necesidad de Ocupación de los Terrenos, lo que implicará la Urgente Ocupación de los bienes afectados por la presente instalación.

Salamanca, a 14 de abril de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial P.D. (Resolución de 30/01/2004, BOCYL de 02/02/2004), Emilio Rodríguez Vicente.

ANEXO QUE SE CITA

TITULAR: Junta de Compensación Sector UR-M2.

TÉRMINO MUNICIPAL: Carbajosa de la Sagrada.

PARAJE: 7564106.

APOYOS: 1

SUPERFICIE M/2: 35

VUELO METROS: No.

TERRENO: Urbano

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PÚBLICA.

En cumplimiento de la que disponen el TÍTULO VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el TÍTULO IX de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, el Decreto 127/2003 de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y León y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación de servicio esencial, cuyas características son:

EXPEDIENTE N°: AT 12052

A. PETICIONARIO: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

B. LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEASECA DE ARMUÑA

C. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN: MEJORA DEL SUMINISTRO AL SECTOR "CT LA REDONDA"

D. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: L.S.M.T., CT DE 400 KVA Y RED DE BT, CONDUCTOR CABLE HEPRZ1 DE 150 MM/2, LONGITUD DE 19 METROS, CON ORIGEN EN LINEA ALDEASECA Y FINAL EN CT LA REDONDA

E. PRESUPUESTO: 30.368,52 EUROS.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en SALAMANCA, Ronda de Sancti Spiritus, 23-29 bajo.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.2 del Real Decreto 1955/2000 y el TÍTULO IX de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, la declaración de

utilidad pública, lleva implícita la Necesidad de Ocupación de los Terrenos, lo que implicará la Urgente Ocupación de los bienes afectados por la presente instalación.

Salamanca, a 21 de abril de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, P.D. (Resolución de 30/01/2004, BOCYL de 02/02/2004), Emilio Rodríguez Vicente.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PÚBLICA.

En cumplimiento de la que disponen el TÍTULO VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el TÍTULO IX de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, el Decreto 127/2003 de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y León y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación de servicio esencial, cuyas características son:

EXPEDIENTE N°: AT 12052

A. PETICIONARIO: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

B. LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, SANTA MARTA DE TORMES Y CARBAJOSA DE LA SAGRADA

C. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN: REPOSICIÓN LINEAS AT Y BT SECTOR "C/JAMAICA Y N 501"

D. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: 11 REPOSICIONES DE LINEAS A 13, 2 KV Y 6 B REPOSICIONES DE BT, CONDUCTOR CABLE LA.56 DE 54,6 Y HEPRZ1 DE 240 MM/2, LONGITUD DE 1496 METROS, CON ORIGEN EN LINEAS, URBANA SUR SANTA MARTA, CALVARRASA, ARAPILES, ALDEALENGUA, URBANA ESTE CABLE 041, CABLE 51, CABLE 4G Y CARPIHUELO Y FINAL EN LAS MISMAS LINEAS

E. PRESUPUESTO: 375.948,29 EUROS.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en SALAMANCA, Ronda de Sancti Spiritus, 23-29 bajo.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.2 del Real Decreto 1955/2000 y el TÍTULO IX de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública, lleva implícita la Necesidad de Ocupación de los Terrenos, lo que implicará la Urgente Ocupación de los bienes afectados por la presente instalación.

Salamanca, a 21 de abril de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial P.D. (Resolución de 30/01/2004, BOCYL de 02/02/2004), Emilio Rodríguez Vicente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

Mediante Decreto de la Presidencia 1144 de fecha 22 de abril de 2005 se aprueba LA CONCESIÓN A LAS MANCOMUNIDADES abajo referidas (que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública (B.O.P. de 16 de febrero de 2005), DE LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO, ejercicio 2005, correspondientes a los dos primeros criterios cuyo tenor dice:

"Por Decreto de la Presidencia número 170/05 de fecha 2 de febrero de 2005, fue aprobada la Convocatoria Pública sobre concesión de Ayudas a Mancomunidades Municipales para la contratación de servicios de carácter urbanístico, así como el gasto de la misma por importe total de 49.043,00 euros, correspondientes a los tres criterios que conforman las ayudas.

Con fecha 16 de febrero de 2005, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la referida Convocatoria Pública.

La Base Quinta de la Convocatoria dice literalmente "la financiación de la subvención prevista en esta Convocatoria se efectuará con cargo a la Partida presupuestaria 2005/1211B/4630000, con un crédito asignado en el presupuesto prorrogado de CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES euros (49.043,00 euros), y por tanto hasta este importe total, salvo que tras la aprobación de los presupuestos de esta Corporación para el presente ejercicio se consignara una cantidad superior, en cuyo caso se ampliaría la financiación hasta el importe aprobado sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria".

Aprobado el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2005 la cantidad destinada a estas Ayudas asciende a 50.024,00 Euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes resultó presentada instancia, acompañada de la preceptiva documentación y cumplimiento

de los requisitos establecidos por las siguientes Mancomunidades: Centro Duero, Margañán, Alto Águeda, Tierras del Tormes, Las Dehesas, Comarca de Ledesma, Zona Cantalapiedra-Las Villas.

Vistos el primer y segundo criterio de distribución de los recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, se procede a la distribución de los 25.012 Euros, importe sumado de ambos, con cargo al RC, nº de Operación 200500002924, y A nº de Operación 200500022310 de la siguiente manera:

12.506 euros, (Importe correspondiente al primer criterio de selección, en atención al número de los municipios de cada Mancomunidad, resultando la cantidad a distribuir de 81,21 euros por municipio.

12.506 euros (importe correspondiente al segundo criterio de selección), en atención a la suma de la población de los municipios integrantes de cada Mancomunidad, según los datos del INE del año 2004, resultando la cantidad a distribuir de 0,2370 euros por habitante.

En base a estos criterios y según los datos que figuran en el expediente obrante, por esta Sección Jurídica, se formula la siguiente

PROPUESTA

APROBAR LA CONCESIÓN A LAS MANCOMUNIDADES abajo referidas (que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública (B.O.P. de 16 de febrero de 2005), **DE LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO**, ejercicio 2005, correspondientes a los dos primeros criterios, autorizando, disponiendo, reconociendo y liquidando las obligaciones que de ellos deriven y ordenando el pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

MANCOMUNIDADES BENEFICIARIAS	NºMUN.	CUANTÍA	NºHABIT.	CUANTÍA	TOTAL
		CORRESPONDI.	(INE 2004)	CORRESPONDI.	CUANTÍA
		PRIMER CRITERIO	SEGUNDO CRITERIO	CORRESPOND.	1º Y 2º CRITERIOS
1) CENTRO DUERO	15	1.218,12 €	5.720	1.365,48 €	2.573,60 €
2) MARGAÑÁN	6	487,25 €	3.666	845,04 €	1.332,29 €
3) ALTO ÁGUEDA	19	1.542,95 €	6.148	1.456,91 €	2.999,86 €
4) TIERRAS DEL TORMES	16	1.299,32 €	5.106	1.209,98 €	2.509,30 €
5) LAS DEHESAS	38	3.085,90 €	10.793	2.557,65 €	5.643,55 €
6) COMARCA DE LEDESMA	41	3.329,52 €	10.810	2.561,68 €	5.891,20 €
7) ZONA CANTALAPIEDRA-LAS VILLAS	19	1.542,94 €	10.631	2.519,26 €	4.062,20 €
TOTAL EUROS	154	12.506,00 €	52.774	12.506,00 €	25.012,00 €

DECRETO DE LA PRESIDENCIA: Vista la anterior propuesta, conforme con la misma y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, con las modificaciones efectuadas por la Ley 11/99, de 21 de abril, resuelvo en sus propios términos

Lo que se publica para su conocimiento y efectos señalando que el presente acto pone fin a la vía administrativa y contra se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante el órgano que ha dictado el presente acto (artículo 116. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero).

Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, según lo dispuesto en el artículo 46.1) de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

Salamanca, 27 de abril de 2005

EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, Ramón García Sánchez.

Ayuntamientos

Salamanca
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2005, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de Personas Mayores del Ayuntamiento de Salamanca y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases

del Régimen Local, se sometió el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de marzo de 2005. Transcurrido el plazo señalado sin que se halla presentado reclamación o sugerencia alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional, tal como señala el artículo antes citado, y se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento.

Salamanca, a 14 de abril de 2005.- El Alcalde, P.D. (Ilegible).

REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

CAPÍTULO I

Artículo 1

El Consejo Sectorial Municipal de las Personas Mayores, previsto en la Ley 5/2003 de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, es un órgano de naturaleza consultiva, con iniciativa de propuesta y asesora en materia de atención a las personas mayores. Entenderá en aquellos asuntos que la Corporación estime oportuno someter a su consideración y, en especial, respecto a las actuaciones municipales que tengan por objeto o afecten singularmente a este colectivo, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 145 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, prestando especial interés y siendo el principal cauce de asesoramiento en el Plan Municipal de Mayores.

El Consejo tiene la consideración de órgano complementario local expresamente representativo del colectivo de las personas mayores, que residan en el término municipal de Salamanca, ante las organizaciones e instituciones de análoga naturaleza de otros municipios o de ámbito provincial, autonómico o nacional.

Artículo 2

Los objetivos del Consejo son:

1. Promover la solidaridad social y la participación ciudadana con el fin de incrementar la corresponsabilización en la atención a las personas mayores.
2. Acoger la experiencia y riqueza cultural de las personas mayores, potenciando su imagen positiva y todo su potencial creativo.
3. Potenciar la participación de los Mayores en los actos culturales y fomentar entre ellos el uso creativo de ocio, tiempo libre y participación ciudadana, facilitándoles el acceso a los bienes culturales
4. Propiciar la implicación de los mayores en la elaboración de proyectos encaminados al fomento de la calidad de vida de este colectivo, favoreciendo, entre otras, las actividades de estudio, arte, deporte, etc.
5. Promover la elaboración de informes, estudios, programas y cualesquiera otras actividades de investigación y divulgación sobre temas relacionados con las personas mayores del municipio.

Artículo 3

El Consejo gozará de autonomía en el ejercicio de las funciones de naturaleza consultiva, de propuesta, información y asesoramiento a los órganos del Ayuntamiento de Salamanca que tengan encomendados los servicios y las medidas de política social para las personas mayores.

Artículo 4

Corresponden al Consejo las siguientes funciones:

- 1 Conocer y asesorar sobre aquellas decisiones que en materia de política municipal se hayan de realizar con las personas mayores, evaluando y analizando el informe anual del Plan Municipal de Mayores.
2. Potenciar la presencia social, la imagen activa y las actuaciones del Plan Municipal de Mayores, dirigidas a favorecer el entorno y la realidad de las personas mayores de la ciudad.
3. Ejercer de órgano de participación y comunicación de las asociaciones de personas mayores y entidades relacionadas con los mismos.
4. Proponer a la Corporación Municipal, a través de la Comisión Informativa de Bienestar Social, las medidas que considere oportunas para mejorar la calidad de vida de las personas mayores.
5. Proponer actividades en colaboración con asociaciones y organizaciones locales que favorezcan la intervención de los mayores en la vida de la ciudad.
6. Proponer la colaboración con las entidades privadas en el desarrollo de campañas, programas y otras iniciativas que redunden en el bienestar social de las personas mayores.

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Artículo 5

El Consejo estará compuesto por:

El Alcalde, que ostentará la Presidencia, pudiendo delegar en cualquier concejal del Ayuntamiento de Salamanca.

Un Vicepresidente, designado por el Presidente de entre los representantes de las asociaciones de mayores a propuesta del Consejo.

Dos Concejales designados por el equipo de gobierno municipal.

Un Concejales designado por cada uno de los grupos municipales que no pertenezcan al equipo de gobierno.

Un representante de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, designado por ésta.

Un representante de la Diputación Provincial de Salamanca, con funciones relacionadas con los servicios de asistencia a personas mayores.

Un representante del Programa Interuniversitario de las Universidades de la Experiencia de Salamanca.

Un representante de la Federación o federaciones provinciales de asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Salamanca.

Tres representantes de las Asociaciones de Mayores de la ciudad de Salamanca, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, siendo su nombramiento designado mediante elección secreta.

Un secretario, con voz y sin voto, que será funcionario del Ayuntamiento de Salamanca.

Cada miembro del Consejo tendrá un suplente con los mismos derechos del titular en caso de sustitución de éste.

La composición del Consejo se renovará tras la celebración de elecciones y constitución de la Corporación resultante.

Artículo 6

Los miembros del Consejo permanecerán en su función hasta que se produzca su cese o pérdida de su condición, que podrá ser:

Por pérdida de la condición de miembro de la Corporación Municipal.

Por fallecimiento.

Por renuncia ante el Presidente del Consejo, notificada por escrito.

Por revocación de la propuesta de su nombramiento.

Por incompetencia permanente para el desempeño del cargo.

Por inhabilitación mediante sentencia firme para el ejercicio de cargos públicos.

Cualquier otra causa legalmente establecida.

Artículo 7

El Consejo puede invitar a asistir a sus sesiones a personas especializadas en la materia o asuntos a tratar, al objeto de que su asesoramiento pueda contribuir a los fines que persigue. La intervención de estos asesores técnicos será con voz pero sin voto.

CAPÍTULO III

FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR

Artículo 8

El Consejo tendrá su sede en el Centro Municipal de Día sito en la Calle Juan de la Fuente nº 1 de Salamanca, contando con los medios suficientes para su adecuado funcionamiento.

Artículo 9

El Consejo se reunirá al menos una vez al semestre en sesión ordinaria, y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o a propuesta de una tercera parte de sus miembros.

Artículo 10

La fijación del Orden del Día se hará por el Presidente del Consejo, así como la fecha y hora de las sesiones.

Las sesiones del Consejo se celebrarán en primera y segunda convocatoria, con una diferencia horaria de 30 minutos.

Artículo 11

El Consejo quedará constituido con plena validez en primera convocatoria con la asistencia de al menos un tercio de sus miembros, incluido el Presidente o concejal que lo supla y el Secretario, y en segunda convocatoria con la asistencia de al menos tres miembros, incluido el Presidente o su suplente y el Secretario.

Artículo 12

El Secretario del Consejo comunicará a los miembros la convocatoria de cada sesión con una antelación mínima de siete días hábiles a su celebración, salvo si existieran razones de urgencia, que se efectuaría con una antelación de 48 horas.

Artículo 13

La convocatoria de la sesión será remitida, adjuntando el Orden del Día de los asuntos a tratar, a cada uno de los miembros del Consejo, con fotocopia del borrador del acta de la sesión anterior, cuyo original, una vez aprobado, será archivado por el Secretario del Consejo.

Artículo 14

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de producirse un empate en las votaciones, éste será resuelto con el voto de calidad del Presidente.

Artículo 15

El Consejo podrá recabar de la Administración Municipal u otras entidades cuanta información estime necesaria para decidir sobre asuntos que entienda.

Artículo 16.

El Consejo se regirá por las disposiciones previstas en el presente Reglamento de funcionamiento, y subsidiariamente por los contenidos en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará suplementariamente el régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas, así como lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana.

* * *

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Anuncio

La Alcaldía Presidencia, en el día de la fecha, aprobó la siguiente Resolución:

«El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Excmo. Ayuntamiento aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 2 de julio de 1998 y modificado por acuerdos de 8 de marzo de 2001 y 29 de julio de 2004, fija el número y denominación de los funcionarios de empleo de la Corporación.

El art. 37.5 del Reglamento señala los colaboradores de los que, como personal de empleo, pueden disponer los Grupos Políticos para el ejercicio de sus funciones.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que señala que el nombramiento de estos funcionarios es libre y corresponde a esta Alcaldía.

Vengo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Nombrar como Asesores del Grupo Socialista a D. Rafael Ramírez Gutiérrez y D^a M^a Francisca Vicente García.

2.- La retribución de dicho puesto de trabajo se ajustará a lo previsto en el art. 37,6 del Reglamento de Organización citado en concordancia con la Relación de Puestos de Trabajo.

3.- Publicar en el BOP el presente nombramiento, previa notificación a la interesada.

4.- Este nombramiento surtirá efectos con fecha 12 de abril de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 13 de abril de 2005.- El Alcalde (Ilegible).

* * *

CONTRATACIÓN

Nuevo anuncio de contratación

La licitación publicada en el BOP nº 59, pág. 3, del día 29 de marzo de 2005, relativa a la contratación de las obras de Urbanización Parcial de las calles Granate, Onice, Tomillar, Regajo y Moriscos en el Barrio del Carmen (Fase IV), queda suspendida por modificarse el art. 12,b) del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el sentido de:

Donde dice:

«Clasificación» Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d».

Debe decir:

«Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c; Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d».

Las proposiciones para optar a la nueva contratación podrán presentarse hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Servicio de Contratación (si recayese en sábado, se presentarán en el Registro General de la Corporación).

Salamanca, 25 de abril de 2005.- El Primer Tte. de Alcalde (Ilegible).

* * *

ÁREA DE ORDENACIÓN LOCAL

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía de 13 de abril de 2005, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Fomento:

"Mediante Resolución de la Alcaldía de 9 de diciembre de 2004 se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de las calles La Paz, Empedrada y San Gerardo, incluidas en las manzanas 649 y 974 del PEPRI del Recinto Universitario y Zona Histórico Artística promovido por GRAJOCA S.L. e INMOBILIARIA VARELA S.L., habiéndose procedido a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de información pública y notificado a los interesados.

Durante el citado periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna ni formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto, por lo que procede la aprobación definitiva del mismo.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Fomento en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005 acordó proponer a V.I. acuerde:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de las calles La Paz, Empedrada y San Gerardo, incluidas en las manzanas 649 y 974 del PEPRI del Recinto Universitario y Zona Histórico Artística promovido por GRAJOCA S.L. e INMOBILIARIA VARELA S.L.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo que será notificado a los interesados.

TERCERO.- Remitir un ejemplar al Registro de la Propiedad para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero (Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se publica el presente acuerdo significando que contra el mismo se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de Un Mes, tal como dispone el art. 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por el art. 31 de la Ley 4/99 de 13 de enero. En caso de no interponer recurso de Reposición Potestativo podrá formular recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de Dos Meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación (art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Salamanca, a 19 de abril de 2005.- El Tte. de Alcalde (Ilegible).

* * *

Peñaranda de Bracamonte*ANUNCIO*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2005, ha acordado la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización 15.1 del Suelo Urbano No consolidado.- Emplazamiento Carretera de Madrid-Vigo s/n.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 52.2, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 nº 3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por plazo de Un Mes, mediante anuncios en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en un periódico de Salamanca.

Durante dicho plazo, podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento por aquellas personas que lo deseen, y se podrán formular alegaciones, observaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Peñaranda de Bracamonte, a 22 de abril de 2005.- El Alcalde, Isidro Rodríguez Plaza.

* * *

Vitigudino*Edicto*

Por Vacuno El Encinar S.L., se solicita licencia ambiental para Central Fotovoltaica en la parcela 181 del polígono 2 de Majuges.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de la licencia ambiental, y en el artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vitigudino, 22 de abril de 2005.- El Alcalde, Toribio Plaza Galán.

* * *

Calvarrasa de Abajo*Edicto*

Autorización Previa de Uso

Por Dº Eduardo Anastasio González, con DNI nº 7.812.704 se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de autorización de uso con el fin de conseguir posteriormente licencia de obras para Enterramiento y desvío de la L.A.M.T. L3 - Calvarrasa, ST Prosperidad 4610, en el término municipal de Nuevo Amatos (Calvarrasa de Abajo).

Teniendo en cuenta que el uso propuesto en el proyecto, se regula como un uso sujeto a autorización, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26.a/2º de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones.

En Calvarrasa de Abajo, a 2 de febrero de 2005.- El Alcalde, Fdo.: Miguel Ángel Vicente Sánchez.

* * *

La Fuente de San Esteban*Edicto*

Don José Luis Mena Merchán, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban, provincia de Salamanca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, tiene el honor de emitir la correspondiente CERTIFICACIÓN:

Que con fecha 10 de marzo de 2005 se llevó a cabo la aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2005, que presenta el siguiente Resumen por capítulos:

I N G R E S O S

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos Directos	206.000,00
2.	Impuestos Indirectos.....	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	226.090,54
4.	Transferencias corrientes	362.500,00
5.	Ingresos Patrimoniales.....	35.100,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Enajenación inv. reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital	418.277,19
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	1.000,00
Total Ingresos		1.249.967,73

G A S T O S

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal.....	364.850,00
2.	G. bienes corr. y serv.	364.500,00
3.	Gastos financieros	9.500,00
4.	Transferencias corrientes	60.000,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Inversiones reales	249.277,19
7.	Transferencias de capital	187.840,54
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	14.000,00
Total Gastos		1.249.967,73

Y para que conste y surta los efectos oportunos extendiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en La Fuente de San Esteban a 14 de abril de 2005.-

El Secretario, J.L. Mena Merchán.-Vº.-Bº.- El Alcalde-Presidente, Manuel Rufino García Núñez.

* * *

Castellanos de Moriscos

Anuncio

D. Tomás Manuel López Puerto, en representación de Cárnicas Maribel S.A. con CIF: A270636716 ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de Ampliación y Mejoras de Fábrica de Embutidos y Salazón de Jamones Ibéricos en la parcela 101-A del Polígono Industrial de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones y alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castellanos de Moriscos, a 13 de abril de 2005.- El Alcalde, José Ignacio Escudero Sánchez.

* * *

Anuncio

D. Tomás Manuel López Puerto, en representación de Cárnicas Maribel S.A., con CIF: A270636716 ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental para ejercer la actividad de Ampliación y Mejoras de Fábrica

de Embutidos y Salazón de Jamones Ibéricos en la parcela 101-A del Polígono Industrial de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones y alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castellanos de Moriscos, a 13 de abril de 2005.- El Alcalde, José Ignacio Escudero Sánchez.

* * *

Bermellar

Anuncio

Por D. Francisco Francia Bogajo, se solicita Licencia de Uso en suelo rústico y Ambiental, para la instalación de explotación de ganado Vacuno en Extensivo, situada en el Polígono 5, parcela 537, del término municipal de Bermellar.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, puedan examinarlo en este Ayuntamiento, y formular por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este trámite servirá asimismo para la tramitación del expediente de licencia de uso.

En Bermellar, a 13 de abril de 2005.- El Alcalde (Ilegible).

* * *

Anuncio

Por D. Gonzalo Sánchez Benito, se solicita Licencia de Uso en suelo rústico y Ambiental, para la instalación de explotación de ganado Vacuno en Extensivo, situada en el Polígono 5, parcela 382, del término municipal de Bermellar.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, puedan examinarlo en este Ayuntamiento, y formular por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este trámite servirá asimismo para la tramitación del expediente de licencia de uso.

En Bermellar, a 13 de abril de 2005.- El Alcalde (Ilegible).

* * *

Puebla de Yeltes

Edicto

Por Don Oscar de la Nava Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Proyecto Técnico de Obra Instalación de Nave para Almacén de Maquinaria y Productos Agrícolas en la localidad de Puebla de Yeltes, en la localidad de Puebla de Yeltes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puebla de Yeltes, a 14 de abril de 2005.- El Alcalde-Presidente, Félix Redondo Becerro.

* * *

San Pedro de Rozados*Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2005, conforme al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos Directos	57.103,00
2.	Impuestos Indirectos.....	10.470,00
3.	Tasas y otros ingresos	27.545,00
4.	Transferencias corrientes	51.108,00
5.	Ingresos Patrimoniales.....	8.711,04
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Enajenación inv. reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital	48.039,50
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		202.976,54

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal.....	47.360,00
2.	G. bienes corr. y serv.	88.037,71
3.	Gastos financieros	240,40
4.	Transferencias corrientes	8.200,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Inversiones reales	56.840,59
7.	Transferencias de capital	0,00
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	2.297,84
Total Gastos		202.976,54

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 plaza de subescala de Secretaría-Intervención en régimen de Agrupación con otros 2 municipios. Nivel de complemento de destino 26.

PERSONAL LABORAL:

- 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples.
- 1 plaza de Limpiadora a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Pedro de Rozados, a 18 de abril de 2005.- El Alcalde, Lucio Rodríguez López.

* * *

Lumbrales*Edicto*

D. Gil Vicente Barahona, solicita licencia ambiental para Legalización y Ampliación de Instalaciones para ganado vacuno en régimen extensivo sita en polígono 2, parcela 689 del término municipal de Lumbrales (Salamanca).

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/03 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el Expediente a Información Pública por un plazo de veinte días hábiles, durante los cuales podrán presentar los interesados cuantas alegaciones consideren convenientes.

Lumbrales, a 14 de abril de 2005.- El Alcalde (Ilegible).

* * *

Florida de Liébana*Edicto*

Por D. Florentino Sánchez Muñoz, con domicilio en Florida de Liébana, Finca Puerto Anunciación, se solicita Licencia Ambiental para Legalización de Explotación de Ganado Bovino de Reproducción Mixto, en parcela nº 17 del polígono 502, de este término municipal de Florida de Liébana.

El expediente estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días a efectos de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes.

Florida de Liébana, a 1 de abril de 2005.- El Alcalde, Alfonso González Yagüe.

* * *

Aldeaseca de la Frontera*Edicto*

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 2004 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/85 y art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeaseca de la Frontera, a 13 de abril de 2005.- El Alcalde, Ángel González González.

* * *

Robliza de Cojos**ANUNCIO****EXPEDIENTE DE RUINA - NOTIFICACIÓN****PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado Providencia de fecha 012.04.2005 del tenor literal siguiente:

" Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el estado de ruina del inmueble situado en la Calle Calzada, número 47 de esta localidad, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y por el artículo 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

RESUELVO:

PRIMERO. Incoar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del inmueble (vivienda y tenada) situado en la calle Calzada, n.º 47 de esta localidad, cuyo titular catastral es VARAS DELGADO, ALCIBIADES, expediente iniciado de oficio. Dicho inmueble NO es Bien de Interés Cultural declarado, ni se haya en proceso de declaración.

SEGUNDO. Poner el expediente de manifiesto a los propietarios, ocupantes y demás titulares de Derechos Reales sobre el inmueble, a

tenor de lo dispuesto en los artículos 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, y 326.1 del Reglamento, dándoles traslado de copia de los informes técnicos, para que en un plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

TERCERO. Transcurrido el plazo anterior, que se evacue Dictamen pericial sobre las circunstancias del inmueble, proponiendo las medidas a adoptar en atención a las mismas, salvo cuando dicha información pueda resultar de una previa inspección técnica de construcciones.

Robliza de Cojos, a 27 de abril de 2005. EL ALCALDE, Fdo.: Inocencio García Gómez. "

Lo que se pone en su conocimiento de los interesados a los efectos de los artículos 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, y 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Al haber resultado imposible la notificación personal a los interesados, por desconocerse su paradero, se procede a la notificación edictal prevista en el art. 59.4 de la LRJ-PAC, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, insertando anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación municipal y en el BOP de Salamanca.

Robliza de Cojos, a 19 de marzo de 2005.- El Secretario, Jesús Ángel Pérez López-Arias.-Vº Bº EL ALCALDE, Fdo.: Inocencio García Gómez.

* * *

Monterrubio de la Sierra

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de Pavimentación de Calles por procedimiento abierto mediante subasta.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Monterrubio de la Sierra.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Pavimentación varias calles.
- b) Plazo de ejecución (meses): 3 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.071,33 euros.

5. Garantía provisional: 1.001,43 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Monterrubio de la Sierra.
- b) Domicilio: C/ Pontón, 2
- c) Código postal: 37788
- d) Teléfono: 923 34 4176 y 923 34 40 88

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Jueves 12 de Mayo.
- b) Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Monterrubio de la Sierra. C/ Pontón, 2 37788 Monterrubio de la Sierra (Salamanca)

9. Apertura de las ofertas.

Ayuntamiento de Monterrubio de la Sierra.

- a) Fecha: el sábado 28 de mayo en el Salón de Plenos del Ayto.
- b) Hora: 18:00 h.

En Monterrubio de la Sierra, a 20 de abril de 2005.- El Alcalde, Agustín Martín Sánchez.

* * *

Bóveda del Río Almar

Anuncio

Por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19 de Enero de 2.005, se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para la enajenación de 9 solares urbanos de propiedad municipal calificados como patrimoniales.

Dicho Pliego se somete a información Pública por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la Publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si dentro del plazo citado se produjeran reclamaciones contra el Pliego de cláusulas administrativas particulares, se suspenderá la subasta y el plazo para la presentación de proposiciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del procedimiento de enajenación mediante subasta procedimiento abierto, según las siguientes normas:

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Bóveda del Río Almar.

2. Objeto del contrato:

Enajenación mediante subasta de nueve solares urbanos cuyas características, linderos y demás datos inventariados se detallan en el Anexo II de este pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

SUBASTA PROCEDIMIENTO ABIERTO

4. Presupuesto base de la enajenación:

Se señala como precio de licitación al alza para los distintos solares el siguiente:

SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 29 con una superficie de 289,11 m/2 valorado en la cantidad de 8.673,30 Euros.

SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 31 con una superficie de 217,13 m/2 valorado en la cantidad de 6.513,90 Euros.

SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 33 con una superficie de 223,55 m/2 y valorado en la cantidad de 6.706,50 Euros.

SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 35 con una superficie de 218,30 m/2 valorado en la cantidad de 6.549,00 Euros.

SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 37 con una superficie de 213,02 m/2 valorado en la cantidad de 6.390,60 Euros.

SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 39 con una superficie de 207,74 m/2 valorado en la cantidad de 6.232,20 Euros.

SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 41 con una superficie de 202,47 m/2 valorado en la cantidad de 6.074,10 Euros.

SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 43 con una superficie de 197,91 m/2 y valorado en la cantidad de 5.937,30 Euros.

SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 45 con una superficie de 191,91 m/2 valorado en la cantidad de 5.757,30 Euros.

5. Garantías:

La garantía provisional será del 2 por ciento del precio de salida y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información:

Entidad Ayuntamiento de Bóveda del Río Almar Domicilio: Plaza de España nº 1 Teléfono y fax 923 560018

7. Presentación de ofertas:

Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como Anexo I a este anuncio y se incluirán en el sobre «B» titulado «Proposición económica». Durante el plazo veintiséis días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Apertura de las proposiciones económicas:

Este acto se celebrará a las trece treinta horas del quinto día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

9. Gastos:

Los adjudicatarios quedan obligados a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato incluso honorarios de Notario autorizante, Ins-

cripción en el Registro de la Propiedad y todo genero de tributos estatales o locales.

Bóveda del Río Almar, a 18 de abril de 2005.- El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Pérez.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE ENAJENACIÓN

1) INSCRIPCIÓN N° 21.- SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 29 con una superficie de 289,11 m/2 que linda al norte con Calle las Eras, Este solar propiedad del Ayuntamiento, Oeste C/ 1a Travesía la Paloma y Sur Era Propiedad del Ayuntamiento.- Bien calificado como patrimonial que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, libre de cargas.

2) INSCRIPCIÓN N° 22.- SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 31 con una superficie de 217,13 m/2 que linda al norte con Calle las Eras, Este y Oeste solar propiedad del Ayuntamiento y Sur Era Propiedad del Ayuntamiento. Bien calificado como patrimonial que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, libre de cargas.

3) INSCRIPCIÓN N° 23.- SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 33 con una superficie de 223,55 m/2 que linda al norte con Calle las Eras, Este y Oeste solar propiedad del Ayuntamiento y Sur Era Propiedad del Ayuntamiento. Bien calificado como patrimonial que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, libre de cargas.

4) INSCRIPCIÓN N° 24.- SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 35 con una superficie de 218,30 m/2 que linda al norte con Calle las Eras, Este y Oeste solar propiedad del Ayuntamiento, y Sur Era Propiedad del Ayuntamiento. Bien calificado como patrimonial que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, libre de cargas.

5) INSCRIPCIÓN N° 25.- SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 37 con una superficie de 213,02 m/2 que linda al norte con Calle las Eras, Este y Oeste solar propiedad del Ayuntamiento y Sur Era Propiedad del Ayuntamiento. Bien calificado como patrimonial que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, libre de cargas.

6) INSCRIPCIÓN N° 26.- SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 39 con una superficie de 207,74 m/2 que linda al norte con Calle las Eras, Este y Oeste solar propiedad del Ayuntamiento y Sur Era Propiedad del Ayuntamiento. Bien calificado como patrimonial que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, libre de cargas.

7) INSCRIPCIÓN N° 27.- SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 41 con una superficie de 202,47 m/2 que linda al norte con Calle las Eras, Este y Oeste solar propiedad del Ayuntamiento y Sur Era Propiedad del Ayuntamiento. Bien calificado como patrimonial que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, libre de cargas.

8) INSCRIPCIÓN N° 28.- SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 43 con una superficie de 197,91 m/2 que linda al norte con Calle las Eras, Este y Oeste solar propiedad del Ayuntamiento y Sur Era Propiedad del Ayuntamiento. Bien calificado como patrimonial que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, libre de cargas.

9) INSCRIPCIÓN N° 29.- SOLAR URBANO sito en la calle las Eras nº 45 con una superficie de 191,91 m/2 que linda al norte con Calle las Eras, Este y Oeste solar propiedad del Ayuntamiento y Sur Era Propiedad del Ayuntamiento. Bien calificado como patrimonial que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, libre de cargas.

ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en, Municipio, C.P., y DNI nº., expedido en, con fecha., en nombre propio (o en representación de, como acreditado por,) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº, de fecha, tomo parte en la misma comprometéndome a abonar por el bien inmuebles objeto de la enajenación, la cantidad de, (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidos en el artículo 20 LCAP.

En, a, de, de 200....

* * *

Palacios del Arzobispo

Anuncio

Por D. Juan Antonio Rodríguez Herrero, vecino de Palacios del Arzobispo, se ha solicitado Licencia Ambiental, para la instalación de una Explotación Porcina en Régimen Extensivo, en la parcela 92 del polígono 501 de esta localidad, al sitio de Valdemorales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palacios del Arzobispo, a 18 de abril de 2005.- El Alcalde, Lucas Rivas Martín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

DE SALAMANCA N° 1

N.I.G.: 37274 4 0100072/2005 01030

N° Autos: Dem 82/2005

N° Ejecución: 69/2005

Materia: Despido

Demandado/s: Empresa Quevedo Quintas, Francisco Andrés

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 69/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. LUIS GALLEGU SÁNCHEZ contra la empresa EMPRESA QUEVEDO QUINTAS, FRANCISCO ANDRES, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D. ANTONIO DE CASTRO CID

En SALAMANCA, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

Por dada cuenta; el anterior escrito presentado por la parte demandante, únase. Visto su contenido, convóquese de comparecencia a las partes para el día 24 de Mayo de 2005, a las 10,15 horas, comparecencia que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo de Canalejas, 75 bajo. Sirviendo el presente proveído de citación en forma.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ

SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a la EMPRESA QUEVEDO QUINTAS, FRANCISCO ANDRES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 4 0100051/2005 01030

N° Autos: Dem 49/2005

N° Ejecución: 72/2005

Materia: Despido

Demandado/s: Francisco Andrés Quevedo Quintas, Fondo de Garantía Salarial.

VOCATORIA, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestara por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia. Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia obra en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente en SALAMANCA a diecinueve de abril de dos mil cinco

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CASTELLANA DE ENVIOS, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA a diecinueve de abril de dos mil cinco.

El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 4 0100346/2005 07400

Nº AUTOS: DEMANDA 331/2005

MATERIA: DESPIDO

DEMANDADOS: CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

D./Da. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

En virtud de lo acordado providencia de esta misma fecha, dictada en los autos nº 331/2005, seguidos a instancia de MARÍA BEGOÑA GÓMEZ SANTAMARÍA contra CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA, sobre DESPIDO, se le cita a Vd, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en PASEO DE CANALEJAS 75, el próximo día 25 de Mayo de 2.005 a las 11.00 horas de su mañana, al objeto de celebrar ACTA DE CONCILIACIÓN, significándole que en caso de no existir en este avenencia, se celebrará el juicio en ÚNICA CONVOCATORIA, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestara por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia. Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia obra en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente en SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CASTELLANA DE ENVIOS, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible)

* * *

N.I.G.: 37274 4 0100328/2005 01000

Nº AUTOS: DEMANDA 322/2005

MATERIA: DESPIDO

DEMANDADO/S: CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA

E D I C T O CÉDULA DE CITACIÓN

D./Da. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

En virtud de lo acordado providencia de esta misma fecha, dictada en los autos nº 322 /2005, seguidos a instancia de MARÍA MAGDALENA LOZANO RODRÍGUEZ contra CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA, sobre DESPIDO, se le cita a Vd, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en PASEO DE CANALEJAS 75, el próximo día 24 de Mayo de 2.005 a las 10.10 horas de su mañana, al objeto de celebrar ACTA DE CONCILIACIÓN, signifi-

cándole que en caso de no existir en este avenencia, se celebrará el juicio en ÚNICA CONVOCATORIA, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestara por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia. Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia obra en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente en SALAMANCA a diecinueve de abril de dos mil cinco

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CASTELLANA DE ENVIOS, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA a diecinueve de abril de dos mil cinco.

El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

N. I. G.: 37274 4 0100327/2005 01000

Nº AUTOS: DEMANDA 321/2005

MATERIA: DESPIDO

DEMANDADO/S: CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

D./Da. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 321/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. CONCEPCIÓN JUANA CABALLERO SÁNCHEZ contra la empresa CASTELLANA DE ENVIOS, S.L, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente CÉDULA DE CITACIÓN:

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, dictada en los autos 32/2005, seguidos a instancia de CONCEPCIÓN JUANA CABALLERO SÁNCHEZ contra CASTELLANA DE ENVIOS, S.L, sobre reclamación por DESPIDO, se le cita a Ud, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en PASEO DE CANALEJAS 75, el próximo día 20/5/2005 a las 10:10, al objeto de celebrar ACTA DE CONCILIACIÓN, significándole que en caso de no existir en este avenencia, el juicio en ÚNICA CONVOCATORIA, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestara por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación.

Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia.

Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia se adjunta.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CASTELLANA DE ENVIOS, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA a diecinueve de abril de dos mil cinco.

El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 4 0100342/2005 07400

Nº AUTOS: DEMANDA 327/2005

MATERIA: DESPIDO

DEMANDADOS: CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA

E D I C T O CÉDULA DE CITACIÓN

D./Da. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

En virtud de lo acordado providencia de esta misma fecha, dictada en los autos nº 327/2005, seguidos a instancia de PILAR SÁNCHEZ GARCÍA contra CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA, sobre DESPIDO, se le cita a Vd, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en PASEO DE CANALEJAS 75, el próximo día 25 de Mayo de 2.005 a las 11.00 horas de su mañana, al objeto de celebrar ACTA DE CONCILIACIÓN, significándole que en caso de no existir en este avenencia, se celebrará el juicio en ÚNICA CONVOCATORIA, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestara por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia. Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia obra en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente en SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible)

* * *

N.I.G.: 37274 4 0100333/2005 07400

Nº AUTOS: DEMANDA 326/2005

MATERIA: DESPIDO

DEMANDADOS: CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

D./Da. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

En virtud de lo acordado providencia de esta misma fecha, dictada en los autos nº 326 /2005 , seguidos a instancia de MARÍA TERESA PARRA GUINALDO contra CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA, sobre DESPIDO, se le cita a Vd, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en PASEO DE CANALEJAS 75, el próximo día 24 de Mayo de 2.005 a las 10.10 horas de su mañana, al objeto de celebrar ACTA DE CONCILIACIÓN, significándole que en caso de no existir en este avenencia, se celebrará el juicio en ÚNICA CONVOCATORIA, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestara por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia. Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia obra en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente en SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible)

* * *

N.I.G.: 37274 4 0100344/2005 07400

Nº AUTOS: DEMANDA 329/2005

MATERIA: DESPIDO

DEMANDADOS: CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA

E D I C T O CÉDULA DE CITACIÓN

D./Da. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

En virtud de lo acordado providencia de esta misma fecha, dictada en los autos nº 329 /2005 , seguidos a instancia de MARÍA TERESA HERRERO BLANCO contra CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA, sobre DESPIDO, se le cita a Vd, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en PASEO DE CANALEJAS 75, el próximo día 25 de Mayo de 2.005 a las 11.00 horas de su mañana, al objeto de celebrar ACTA DE CONCILIACIÓN, significándole que en caso de no existir en este avenencia, se celebrará el juicio en ÚNICA CONVOCATORIA, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestara por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia. Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia obra en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente en SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

* * *

N. I.G.: 37274 4 0100345/2005 07400

Nº AUTOS: DEMANDA 330/2005

MATERIA: DESPIDO

DEMANDADOS: CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

D./Da. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

En virtud de lo acordado providencia de esta misma fecha, dictada en los autos nº 330/2005 , seguidos a instancia de ALEJANDRA NUÑO GUTIÉRREZ contra CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA, sobre DESPIDO, se le cita a Vd, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en PASEO DE CANALEJAS 75, el próximo día 25 de Mayo de 2.005 a las 11:00 horas de su mañana, al objeto de celebrar ACTA DE CONCILIACIÓN, significándole que en caso de no existir en este avenencia, se celebrará el juicio en ÚNICA CONVOCATORIA, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestara por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia. Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia obra en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente en SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 4 0100343/2005 07400

Nº AUTOS: DEMANDA 328/2005

MATERIA: DESPIDO

DEMANDADOS: CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA

E D I C T O CÉDULA DE CITACIÓN

D./Da. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

En virtud de lo acordado providencia de esta misma fecha, dictada en los autos nº 328 /2005 , seguidos a instancia de MARTA SÁNCHEZ CANOSA contra CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA, sobre DESPIDO, se le cita a Vd, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en PASEO DE CANALEJAS 75, el próximo día 25 de Mayo de 2.005 a las 11:00 horas de su mañana, al objeto de celebrar ACTA DE CONCILIACIÓN, significándole que en caso de no existir en este avenencia, se celebrará el juicio en ÚNICA CONVOCATORIA, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestara por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia. Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia obra en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente en SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 4 0100331/2005 07400

Nº AUTOS: DEMANDA 324/2005

MATERIA: DESPIDO

DEMANDADOS: CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA

E D I C T O CÉDULA DE CITACIÓN

D./Da. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

En virtud de lo acordado providencia de esta misma fecha, dictada en los autos nº 324 /2005 , seguidos a instancia de YOLANDA GARZÓN MOLINERO contra CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., FOGASA, sobre DESPIDO, se le cita a Vd, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en PASEO DE CANALEJAS 75, el próximo día 24 de Mayo de 2.005 a las 10.10 horas de su mañana, al objeto de celebrar ACTA DE CONCILIACIÓN, significándole que en caso de no existir en este avenencia, se celebrará el juicio en ÚNICA CONVOCATORIA, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestara por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia. Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia obra en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente en SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CASTELLANA DE ENVIOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA a veinte de abril de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 4 0100813/2004 01030

Nº Autos: Dem 782/2004

Nº Ejecución: 58/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Majuncal S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 58/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. LUIS HERNÁNDEZ MORO, MANUEL CASTILLO GARCÍA, DIONISIO MARTÍN MARTÍN contra la empresa MAJUNCAL S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

Habiendo visto el Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado nº 1 de lo Social de Salamanca D. ANTONIO DE CASTRO CID, las presentes actuaciones, en NOMBRE DEL REY, ha dictado el siguiente:

AUTO

En SALAMANCA, a veinte de abril de dos mil cinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante LUIS HERNÁNDEZ MORO, MANUEL CASTILLO GARCÍA, DIONISIO MARTÍN MARTÍN, y de otra como ejecutado MAJUNCAL S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 10.764,81 euros de principal, previos los trámites legales y averiguaciones del caso acerca de los Organismo Públicos pertinentes y requerimiento al FOGASA y a los propios ejecutantes, resultó la empresa apremiada carente de toda clase de bienes embargable, por lo que se trajeron las actuaciones a la mesa para resolución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Que conforme a lo dispuesto en los arts. 274-en relación con el 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar la Insolvencia provisional de la ejecutada.

VISTOS los preceptos citados,

SE ACUERDA: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada MAJUNCAL S.L., en las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra esta resolución, para ante este Juzgado, cabe Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles conforme a lo dispuesto en el artículo 184 de dicha Ley, en relación con el artículo 451 y ss. de la LEC.

Así por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. Ante mí,

El Magistrado

El Secretario Judicial

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Majuncal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Salamanca a veinte de abril de dos mil cinco.

El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 4 0100075/2005 01000

Nº AUTOS: DEMANDA 70/2005

MATERIA: PROCED. OFICIO

DEMANDADO/S: ROBERTO FRESNO GRANDE DEGUMER, S.L., PULEVA FOODS, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Da. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 70/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN contra la empresa ROBERTO FRESNO GRANDE DEGUMER, S.L., PULEVA FOODS, S.L., sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

SENTENCIA: 00174/2005

Nº AUTOS: DEMANDA 70/2005

En la ciudad de SALAMANCA a quince de abril de dos mil cinco.

El Ilmo Sr. D. ANTONIO DE CASTRO CID Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de SALAMANCA ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En autos referenciados arriba, promovidos en este Juzgado de lo Social sobre DEMANDA DE OFICIO, seguidos a instancia de la DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN representada por la LETRADA Dª VIRGINIA GUAPS MARTÍNEZ contra las em-

presas DEGUMER, S.L. representada por la LETRADA D^a VANESA CUQUEJO MIRA, PULEVA FOODS, S.L. representada por la LETRADA D^a MARÍA DEL CARMEN BASTERRA AYESA y contra ROBERTO FRESNO GRANDE, que no comparece, citado en legal forma a través del Boletín Oficial de la Provincia.

FALLO

Que desestimando las excepciones de Falta de Litisconsorcio Pasivo Necesario y de Falta de Legitimación Pasiva y desestimando la Demanda de Oficio interpuesta por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León contra las empresas DEGUMER, S.L. y PULEVA FOODS, S.L. y contra el trabajador Roberto Fresno Grande, sobre cesión ilegal de trabajadores, debo declarar y declaro que la conducta de la empresa Degumer S.L. como cedente y la empresa Puleva Foods S.L., como concesionaria, en relación con los contratos de trabajo concertados con los trabajadores y los servicios que prestan No Han Supesto Cesión Ilegal de los mismos.

Una vez sea firme esta sentencia comuníquese a la Autoridad Laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León, el que deberá ser anunciado ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por las partes o por sus representantes, de comparecencia o por escrito, en la forma y modos que establece el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Roberto Fresno Grande, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Salamanca a quince de abril de dos mil cinco.

El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

DE SALAMANCA N° 2

N.I.G.: 37274 4 0200435/2004 36060

N° AUTOS: DEM 383/2004.

N° EJECUCIÓN: EJECUCIÓN 41/2005.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADO/S: MONPLA INSTALACIONES, S.L

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En ejecución contenciosa que bajo el n°. 41/05 se tramita en este Juzgado a instancia de ARMANDO ELOY MAZA REAL contra MONPLA INSTALACIONES, S.L se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE AUTO

DEL SR. SECRETARIO JUDICIAL

D. MANUEL J. MARÍN MADRAZO

En SALAMANCA, a catorce de abril de dos mil cinco.

HECHOS

PRIMERO.-Con fecha 7 de marzo de 2005, se acordó por este Juzgado la ejecución de la sentencia de fecha 9 de septiembre de 2004, a instancia de ARMANDO ELOY MAZA REAL contra MONPLA INSTALACIONES, S.L, por importe de 6.177,38 euros de principal.

SEGUNDO.- Realizadas las oportunas averiguaciones no se pudieron encontrar bienes susceptibles de embargo, por lo que dio audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y se solicitaron los preceptivos informes del Registro de la Propiedad, lo que conforme consta en autos resultaron negativos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 248 de la LPL, dispone que si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registro públicos para que faciliten relación de bienes y derechos del deudor, de lo que tengan constancia, y el artículo 274 del mismo texto legal, exige que previamente a la declaración de insolvencia se de audiencia por plazo de quince días al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que insten las diligencias

que a su derecho convenga o designe bienes, diligencias todas ellas, que al haberse cumplido en los presentes autos conducen a la declaración de insolvencia del deudor.

VISTOS los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro la insolvencia provisional de la ejecutada MONPLA INSTALACIONES, S.L, con domicilio en C/ Zarapicos 26, de Madrid por ahora, y para las resultas de este procedimiento, procediendo en cualquier momento en que se conozcan bienes, instarse la continuación del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sa. Ilma. para su conformidad.

CONFORME

ILMO.SR.MAGISTRADO

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa MONPLA INSTALACIONES, S.L cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, expido la presente en Salamanca a catorce de abril de dos mil cinco.

El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 4 0201008/2003 28200

N° AUTOS: DEM 905/2003.

N° EJECUCIÓN: 63/2005.

MATERIA: ORDINARIO.

EJECUTADO: UTE: (MACAVEL, SCL/ PATIO CHICO, SCL/ COLECTIVO ASISTENCIAL PLAZA MAYOR, SCL

EJECUTANTE: FELISA BUITRAGO PÉREZ Y OTROS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En ejecución contenciosa que bajo el n°. 63/05 se tramita en este Juzgado a instancia de FELISA BUITRAGO Y OTROS contra UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE AUTO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE SALAMANCA D. MANUEL JOSÉ MARÍN MADRAZO

En Salamanca a quince de abril de dos mil cinco.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2004, se dictó sentencia consecuencia de la cual, la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA devino obligada a abonar a ANA BELLA ARÉVALO ESCRIBANO, FELISA BUITRAGO PÉREZ, GLORIA ADRIANA BALMORY MONTEAGUDO, MARÍA CRISTINA BARREÑA PEREIRA, MARIÁN CÁCERES PINTO, MARÍA PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ RECIO, CARMEN VICENTE PAVEDA, MARÍA DEL PILAR FELIPE DE PAZ, MARÍA ESTUDITA MARTÍN NOGUERAS, MARÍA REYES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ISABEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, RAQUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, la cantidad de 5.863,89 euros por el concepto de reclamación de cantidad.

SEGUNDO.- En escrito de fecha 11 de abril de 2005 por la parte actora se ha solicitado la correspondiente ejecución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 235 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el art. 247 de texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades y con indicación

de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo caso de estar sujetos a otro proceso, concreten los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

SEGUNDO.- El art. 252 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que de constar la existencia de bienes suficientes, el embargo se ajustará al orden legalmente establecido.

VISTOS, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA, declarar incurso en apremio solidariamente a las empresas que forman la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA por importe de 5.863,89 euros de principal con más 1.465,97 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, requiriéndola para su cumplimiento y por plazo de 5 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir lo reclamado, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados por persona y con que título. Se le advierte de que de no presentar, incluir bienes que no sean suyos, excluir los propios o no desvelar las cargas y gravámenes, podrá ser sancionado económicamente e incluso deducirse responsabilidades por desobediencia grave y delegándose para la práctica de la diligencia de embargo, en su caso, en la Comisión de Embargos de este Juzgado, a quienes servirá ésta resolución de mandamiento en forma.

Dado que las empresas ejecutadas se encuentran en ignorado paradero, dese audiencia por QUINCE DÍAS, al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial.

Acumúlese la presente ejecución, a la n.º. 58/05 de este Juzgado.

Notifíquese la presente a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo propongo y firmo. Doy fe.

CONFORME.

EL MAGISTRADO-JUEZ EL SECRETARIO JUDICIAL
D. ROBERTO PÉREZ GALLEGO

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, expido la presente en Salamanca a quince de abril de dos mil cinco. El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 4 0201018/2004 28240

Nº AUTOS: DEM 908/2004.

Nº EJECUCIÓN: 57/2005.

MATERIA: ORDINARIO.

EJECUTADO: MACAVEL, S.C.L

EJECUTANTE: ESTRELLA GARCÍA CARRETERO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En ejecución contenciosa que bajo el n.º. 57/05 se tramita en este Juzgado a instancia de ESTRELLA GARCÍA CARRETERO contra MACAVEL S.C.L. se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE AUTO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SALAMANCA: D. MANUEL JOSÉ MARÍN MADRAZO.

En Salamanca a trece de abril de dos mil cinco.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 22 de febrero de 2005, se dictó sentencia, consecuencia de la cual, la Empresa MACAVEL S.C.L. devino obligada a abonar a ESTRELLA GARCÍA CARRETERO la cantidad de 1161,49 euros.

SEGUNDO.- En escrito de fecha 12 de abril de 2005 por los actores se ha solicitado la correspondiente ejecución.

TERCERO.- La ejecutada ha sido declarada insolvente en ejecución n.º. 147/03 y 130/03 de este Juzgado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el artículo 247 del texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades y con indicación de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo caso de estar sujetos a otro proceso, conarretar los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

SEGUNDO.- El art. 273.3 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone: "Declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 247 de esta Ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda declarar incurso en apremio a la Empresa Macavel S.C.L. por importe de 1.161,49 euros de principal, con más 290,37 euros calculados provisionalmente para intereses y costas y toda vez que ha sido declarado previamente insolvente en ejecución 147/03 y 130/03 de este Juzgado, dese audiencia por plazo de quince días al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo propongo y firmo. Doy fe.

Conforme:

El Magistrado-Juez El Secretario Judicial
D. Roberto Pérez Gallego.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Macavel S.C.L. cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, expido la presente en Salamanca a trece de abril de dos mil cinco. El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

N. I. G.: 37279 4 0201012/2003 28200

Nº AUTOS: DEM 904/2003.

Nº EJECUCIÓN: 62/2005.

MATERIA: ORDINARIO.

EJECUTADO: UTE: (MACAVEL, SCL/ PATIO CHICO, SCL/COLECTIVO ASISTENCIAL PLAZA MAYOR, SCL

EJECUTANTE: ISABEL HIDALGO HERNÁNDEZ Y OTROS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En ejecución contenciosa que bajo el n.º. 62/05, se tramita en este Juzgado a instancia de ISABEL HIDALGO Y OTROS contra UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE AUTO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SALAMANCA D. MANUEL JOSÉ MARÍN MADRAZO

En Salamanca a quince de abril de dos mil cinco.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2004, se dictó sentencia consecuencia de la cual, la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA devino obligada a abonar a TERESA EULALIA SIMÓN SÁNCHEZ, ISABEL HIDALGO HERNÁNDEZ, MODESTA RODRÍGUEZ LUIS, MARÍA AUXILIADORA VICENTE CEMPELLÍN, MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ NÚÑEZ, MARÍA BELÉN GARCÍA SÁNCHEZ, ESPERANZA OLIVAS SÁNCHEZ-VIZ-

CAÍNO, MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ FUENTES, MARÍA TERESA HERNÁNDEZ MARTÍN, la cantidad de 4.098,45 euros por el concepto de reclamación de cantidad.

SEGUNDO.- En escrito de fecha 11 de abril de 2005 por la parte actora se ha solicitado la correspondiente ejecución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 235 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el art. 247 de texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades y con indicación de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo caso de estar sujetos a otro proceso, concreten los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

SEGUNDO.- El art. 252 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que de constar la existencia de bienes suficientes, el embargo se ajustará al orden legalmente establecido.

VISTOS, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA, declarar incurso en apremio solidariamente a las empresas que forman la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA por importe de 4.098,45 euros de principal con más 1.024,61 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, requiriéndola para su cumplimiento y por plazo de 5 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir lo reclamado, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados por persona y con que título. Se le advierte de que de no presentar, incluir bienes que no sean suyos, excluir los propios o no desvelar las cargas y gravámenes, podrá ser sancionado económicamente e incluso deducirse responsabilidades por desobediencia grave y delegándose para la práctica de la diligencia de embargo, en su caso, en la Comisión de Embargos de este Juzgado, a quienes servirá ésta resolución de mandamiento en forma.

Dado que las empresas ejecutadas se encuentran en ignorado paradero, dese audiencia por QUINCE DÍAS, al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial.

Acumúlese la presente ejecución, a la n.º. 58/05 de este Juzgado.

Notifíquese la presente a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo propongo y firmo. Doy fe.

CONFORME.

EL MAGISTRADO-JUEZ EL SECRETARIO JUDICIAL
D. ROBERTO PÉREZ GALLEGO

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, expido la presente en Salamanca a quince de abril de dos mil cinco. El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

N.I.G. : 37274 4 0200432/2003 28200

Nº AUTOS: DEM 381/2003.

Nº EJECUCIÓN: 60/2005 .

MATERIA: ORDINARIO.

EJECUTADO: UTE: (MACAVEL, SCL / PATIO CHICO, SCL / COLECTIVO ASISTENCIAL PLAZA MAYOR, SCL

EJECUTANTE: PILAR MUGA PÉREZ Y OTROS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En ejecución contenciosa que bajo el n.º. 60/05 se tramita en este Juzgado a instancia de PILAR MUGA PÉREZ Y OTROS contra UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LI-

MITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE AUTO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE SALAMANCA D. MANUEL JOSÉ MARÍN MADRAZO

En Salamanca a quince de abril de dos mil cinco

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2004, se dictó sentencia consecuencia de la cual, la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA devino obligada a abonar a PILAR MUGA PÉREZ, ROSA MARÍA MORALES VILLORIA, VICENTA FLORES GARCÍA, MARÍA CARMEN SÁNCHEZ GÓMEZ, TRINIDAD ALFONSO ALFONSO, ANA BELÉN SÁNCHEZ VEGA, MARÍA TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ, ETELVINA FORTES DOS SANTOS, DELFINA VALDEVIRA CANO, FRANCISCA VILLARÓN GONZÁLEZ, ISABEL-MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR CAMPO ECHEVARRÍA, ROSA GÓMEZ SÁNCHEZ, la cantidad de 5.987,05 euros por el concepto de reclamación de cantidad.

SEGUNDO.- En escrito de fecha 11 de abril de 2005 por la parte actora se ha solicitado la correspondiente ejecución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 235 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el art. 247 de texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades y con indicación de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo caso de estar sujetos a otro proceso, concreten los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

SEGUNDO.- El art. 252 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que de constar la existencia de bienes suficientes, el embargo se ajustará al orden legalmente establecido.

VISTOS, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA, declarar incurso en apremio solidariamente a las empresas que forman la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA por importe de 5.987,05 euros de principal con más 1.496,76 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, requiriéndola para su cumplimiento y por plazo de 5 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir lo reclamado, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados por persona y con que título. Se le advierte de que de no presentar, incluir bienes que no sean suyos, excluir los propios o no desvelar las cargas y gravámenes, podrá ser sancionado económicamente e incluso deducirse responsabilidades por desobediencia grave y delegándose para la práctica de la diligencia de embargo, en su caso, en la Comisión de Embargos de este Juzgado, a quienes servirá ésta resolución de mandamiento en forma.

Dado que las empresas ejecutadas se encuentran en ignorado paradero, dese audiencia por QUINCE DÍAS, al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial.

Acumúlese la presente ejecución, a la n.º. 58/05 de este Juzgado.

Notifíquese la presente a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo propongo y firmo. Doy fe.

CONFORME.

EL MAGISTRADO- JUEZ EL SECRETARIO JUDICIAL
D. ROBERTO PÉREZ GALLEGO

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del

Juzgado, expido la presente en Salamanca a quince de abril de dos mil cinco. El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

N. I. G.: 37274 4 0201011/2003 28200

Nº AUTOS: DEM 903/2003.

Nº EJECUCIÓN: 61/2005 .

MATERIA: ORDINARIO.

EJECUTADO: UTE: (MACAVEL, SCL/ PATIO CHICO, SCL/ COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR, SCL

EJECUTANTE: MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ Y OTROS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En ejecución contenciosa que bajo el nº. 61/05 se tramita en este Juzgado a instancia de MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ Y OTROS contra UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE AUTO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SALAMANCA D. MANUEL JOSÉ MARÍN MADRAZO

En Salamanca a quince de abril de dos mil cinco

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2004, se dictó sentencia consecuencia de la cual, la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA devino obligada a abanar a MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ CABEZAS, TEOFILA MARTÍN PÉREZ, FRANCISCA PÉREZ RODRÍGUEZ, NAZARET TAMAMES LUCAS, MARÍA ASUNCIÓN MIGUEL MIGUEL, MARÍA SALUD HERRERO RODRÍGUEZ, REBECA SÁNCHEZ PÉREZ, ISABEL RIVERA HERNÁNDEZ la cantidad de 3.486,64 euros por el concepto de reclamación de cantidad.

SEGUNDO.- En escrito de fecha 11 de abril de 2005 por la parte actora se ha solicitado la correspondiente ejecución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 235 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el art. 247 de texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades y con indicación de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo caso de estar sujetos a otro proceso, concreten los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

SEGUNDO.- El art. 252 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que de constar la existencia de bienes suficientes, el embargo se ajustará al orden legalmente establecido.

VISTOS, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA, declarar incurso en apremio solidariamente a las empresas que forman la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA por importe de 3.486,64 euros de principal con más 871,66 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, requiriéndola para su cumplimiento y por plazo de 5 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir lo reclamado, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados por persona y con que título. Se le advierte de que de no presentar, incluir bienes que no sean suyos, excluir los propios o no desvelar las cargas y gravámenes, podrá ser sancionado económicamente e incluso deducirse responsabilidades por desobediencia grave y delegándose para la práctica de la diligencia de embargo, en su caso, en la Comisión de Embargos de este Juzgado, a quienes servirá ésta resolución de mandamiento en forma.

Dado que las empresas ejecutadas se encuentran en ignorado paradero, dese audiencia por QUINCE DÍAS, al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial.

Acumúlese la presente ejecución, a la nº. 58/05 de este Juzgado.

Notifíquese la presente a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo propongo y firmo. Doy fe.

CONFORME.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

D. ROBERTO PÉREZ GALLEGO

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, expido la presente en Salamanca a quince de abril de dos mil cinco. El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

N.I.G. : 37274 4 0200433/2003 28200

Nº AUTOS: DEM 380/2003.

Nº EJECUCIÓN: 59 /2005.

MATERIA: ORDINARIO.

EJECUTADO: UTE: (MACAVEL, SCL/ PATIO CHICO, SCL/ COLECTIVO ASISTENCIAL PLAZA MAYOR, SCL

EJECUTANTE: MARGARITA CRUZ PIÑEL Y OTROS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En ejecución contenciosa que bajo el nº. 58/05 se tramita en este Juzgado a instancia de MARGARITA CRUZ PIÑEL Y OTROS contra UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE AUTO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SALAMANCA D. MANUEL JOSÉ MARÍN MADRAZO

En Salamanca a catorce de abril de dos mil cinco.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2004, se dictó sentencia consecuencia de la cual, la empresa UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA devino obligada a abanar a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CIFUENTES, MARGARITA CRUZ PIÑEL, NOELIA POLO SÁNCHEZ, MARÍA ELENA MARTÍN ZARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CARRASCO, PRIMITIVA DURÁN FERNÁNDEZ, FRANCISCA GALÁN SÁNCHEZ, CAMILA VAQUERO HERNÁNDEZ, NICOLASA CARRASCO ALONSO, MARÍA FAUSTINA RODRÍGUEZ BARBERO, MARÍA SOLEDAD RODERO LUCAS, MANUELA RODRÍGUEZ CUESTA, ROSA FILOMENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA ANGELA MARTÍN ZARZA, MARÍA BENITA GARCÍA REDONDO, MARÍA TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ, la cantidad de 6.475,81 euros por el concepto de reclamación de cantidad.

SEGUNDO.- En escrito de fecha 11 de abril de 2005 por la parte actora se ha solicitado la correspondiente ejecución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 235 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el art. 247 de texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades y con indicación de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo caso de estar sujetos a otro proceso, concreten los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

SEGUNDO.- El art. 252 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que de constar la existencia de bienes suficientes, el embargo se ajustará al orden legalmente establecido.

VISTOS, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA, declarar incurso en apremio solidariamente a las empresas que forman la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, por importe de 6.475,81 euros de principal con más 1.618,95 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, requiriéndola para su cumplimiento y por plazo de 5 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir lo reclamado, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados por persona y con que título. Se le advierte de que de no presentar, incluir bienes que no sean suyos, excluir los propios o no desvelar las cargas y gravámenes, podrá ser sancionado económicamente e incluso deducirse responsabilidades por desobediencia grave y delegándose para la práctica de la diligencia de embargo, en su caso, en la Comisión de Embargos de este Juzgado, a quienes servirá ésta resolución de mandamiento en forma.

Dado que las empresas ejecutadas se encuentran en ignorado paradero, dese audiencia por QUINCE DÍAS, al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial.

Acumúlese la presente ejecución, a la n.º. 58/05 de este Juzgado.

Notifíquese la presente a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo propongo y firmo. Doy fe.

CONFORME.

EL MAGISTRADO-JUEZ EL SECRETARIO JUDICIAL
D. ROBERTO PÉREZ GALLEGO

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIA PLAZA MAYOR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, expido la presente en Salamanca a catorce de abril de dos mil cinco. El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 4 0200431/2003 28200

Nº AUTOS: DEM 379/2003.

Nº EJECUCIÓN: 58/2005.

MATERIA: ORDINARIO.

EJECUTADO: UTE: (MACAVEL, SCL/ PATIO CHICO, SCL/ COLECTIVO ASISTENCIAL PLAZA MAYOR, SCL), MACAVEL, S.C.L. PATIO CHICO, S.C.L., COLECTIVO ASISTENCIAL PLAZA MAYOR, S.C.L.

EJECUTANTE: MARÍA ESTHER ACEVES Y OTROS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En ejecución contenciosa que bajo el n.º. 58/05 se tramita en este Juzgado a instancia de MARÍA ESTHER ACEVES Y OTROS contra UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIAL PLAZA MAYOR, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE AUTO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SALAMANCA

D. MANUEL JOSÉ MARIN MADRAZO.

En Salamanca a catorce de abril de dos mil cinco.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2004, se dictó sentencia consecuencia de la cual, la empresa UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIAL PLAZA MAYOR, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA devino obligada a abonar a MARÍA ESTHER ACEVES RODRÍGUEZ, ANGELA PÉREZ HERNÁNDEZ, NICOLASA CARRASCO ALONSO, MARÍA LUZ PRIETO GARCÍA, MARÍA MERCEDES PRIETO PLAZA, MARÍA JOSEFA BERNAL BERNAL, MARÍA INMACULADA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN RENEDO HERRERO, MARÍA ISABEL BLÁZQUEZ HURTADO DE MENDOZA, JUSTA JULIA ALCÁNTARA

GÓMEZ, MARÍA ISABEL LEDESMA GARCÍA, ANA MARÍA VALLE AMORES, ADORACIÓN CELEDONIA HERNÁNDEZ CASTAÑO, BLANCA ROSA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MARÍA CONCEPCIÓN POVEDA MARCOS, MARTINA CABRERA MARTÍN, ADORACIÓN RUEDA ALMEIDA, MIRIAM VAQUERO SÁNCHEZ, PATRICIA TORRES LÓPEZ, MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL BORGANA CRUZ, MARÍA LUZ ZAPATA GALVÁN, ANA MARÍA RODRIGO GARCÍA, MARÍA NIEVES ALCÁNTARA GONZÁLEZ, VILMA EMILIA RONDANO VELASCO la cantidad de 10.5547,41 euros por el concepto de reclamación de cantidad.

SEGUNDO.- En escrito de fecha 11 de abril de 2005 por la parte actora se ha solicitado la correspondiente ejecución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 235 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el art. 247 de texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades y con indicación de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo caso de estar sujetos a otro proceso, concreten los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

SEGUNDO.- El art. 252 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que de constar la existencia de bienes suficientes, el embargo se ajustará al orden legalmente establecido.

VISTOS, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA, declarar incursas en apremio solidariamente a las empresas que forma la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, MACAVEL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIAL PLAZA MAYOR, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA por importe de 10547,41 euros de principal con más 2.636,85 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, requiriéndola para su cumplimiento y por plazo de 5 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir lo reclamado, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados por persona y con que título. Se le advierte de que de no presentar, incluir bienes que no sean suyos, excluir los propios o no desvelar las cargas y gravámenes, podrá ser sancionado económicamente e incluso deducirse responsabilidades por desobediencia grave y delegándose para la práctica de la diligencia de embargo, en su caso, en la Comisión de Embargos de este Juzgado, a quienes servirá ésta resolución de mandamiento en forma.

Dado que las empresas que forman la UTE, se encuentran en ignorado paradero, dese audiencia por plazo de QUINCE DÍAS, a las ejecutantes y al Fogasa, y ofíciase en averiguación de bienes a los Registros de la Propiedad de Salamanca.

Notifíquese la presente a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo propongo y firmo. Doy fe.

CONFORME.

EL MAGISTRADO-JUEZ EL SECRETARIO JUDICIAL
D. ROBERTO PÉREZ GALLEGO

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, formada por MACAVEL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PATIO CHICO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COLECTIVO ASISTENCIAL PLAZA MAYOR, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, expido la presente en Salamanca a catorce de abril de dos mil cinco. El Secretario Judicial (Ilegible).



**BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

IMPRESA PROVINCIAL • IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

e-mail: imprensa@dipsanet.es